Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 049

San Isidro, 17 ENE. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

Visto, el Documento Simple Nº 060036807, presentado por la señorita Vania Goyzueta Puccio; y

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

De conformidad con el Art. 260º del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 16) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar en el Subgerente de Registro Tributario , señor **Amilcar Villegas Monteza**, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los señores **José Gerardo Deustua Rossel** y **Vania María Itala Goyzueta Puccio**, el día 07 de Marzo del año 2007.

Artículo 2º.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Matrimonios.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - ALCALDE -

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Secretaría General -

E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
C.C.: ALC
GM
MATRIMONIOS
INT.